CONTRATACION DIRECTA N° 19/2015 - I.D. N° 286.491
"SERVICIOS DE SEGUROS".

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 02 de diciembre de 2015.

1 – INTRODUCCIÓN

Este comité se ha abocado al estudio y evaluación de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa N° 19/2015, destinada a "SERVICIOS DE SEGUROS", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay; institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe:

2 – ANTECEDENTES

a) **Número de PAC : 286.491**
b) **Disponibilidad Presupuestaria**: La cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015 y aprobado mediante la Ley N° 5386/2015.
c) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas**:
Aseguradora Paraguaya S.A., La Consolidada S.A. de Seguros, El Productor S.A. de Seguros, Grupo General de Seguros S.A., Rumbos S.A. de Seguros.
d) **Miembros del Comité de Evaluación**: Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: C.P. Melanio Maciel y la Srta. Jazmin Lagraña.

3 - ACTO DE APERTURA

En fecha veinte y tres de noviembre del año dos mil quince se encontraba prevista la apertura de sobres con ofertas de los oferentes convocados para este llamado. Ante la existencia de una sola oferta y al no cumplir con el Art.34 de la Ley N° 2051/03, el cual se establece como requisito indispensable para la adjudicación, la existencia de tres ofertas analizables técnicas y económicamente, se procedió a declarar una prórroga hasta el día treinta de noviembre del año dos mil quince.

En consecuencia conforme a la Resolución N° 522/15, en fecha veinte y tres de noviembre del año dos mil quince, se elaboró el Acta de Prórroga al no contar con el número mínimo de oferentes establecidos en el Artículo 34, inc. c. de la Ley N° 2051/03.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobres y verificación de las ofertas, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 10:15 horas. La oferta presentada corresponde a la siguiente firma:

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmin Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

EMPRESA	MONTO OFERTADO
ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES	**25.200.000.-**

4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

DESCRIPCION	Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales
Formulario de Oferta	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**

Se ha realizado el análisis a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de la oferta presentada conforme se visualiza en el cuadro precedente, observándose que la oferta cumple satisfactoriamente con las documentaciones básicas de carácter sustancial.

CARMELINDO MACHI
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

b) Otros Requisitos de la Licitación

La propuesta presentada por la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, está acompañada correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación.

Siguiendo con la evaluación se verificaran los documentos legales de carácter formal no sustancial:

I. Otros documentos.	Cumple	No cumple
1- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**	---
2- Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**	---
3- Autoriación del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de bienes.	**NO APLICA**	---
4- Copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo publicado.	**CUMPLE**	---
5- Para que la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	**CUMPLE**	---
6- Balance General y Estados de Resultado de los dos últimos años (2013 y 2014) presentados al Ministerio de Hacienda.	**CUMPLE**	---

C.P MERCEDES MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

7- Copia de pólizas emitidas a instituciones públicas o privadas de manera i|ndistinta, por la prestación de servicios de seguros de vehículos, inmuebles, valores y accidentes personales, por montos de primas que, sumados totalicen el 50% o más del monto de la prima ofertada en el presente llamado, dentro de los años 2012, 2013, y 2014. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	**CUMPLE**	---
8- Declaración Jurada por el cual el oferente se compromete a cumplir con los términos de las Especificaciones técnicas.	**CUMPLE**	---

5 – EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

INDICE DE LIQUIDEZ				
	2013	**2014**	**Total**	**Promedio**
Activo Corriente	36.173.953.372	37.985.902.059	74.159.855.431	1,2578
Pasivo Corriente	29.175.539.297	29.783.097.216	58.958.636.513	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
	2013	**2014**	**Total**	**Promedio**
Pasivo Total	29.175.539.297	29.783.097.216	58.958.636.513	0,7119
Activo Total	38.886.589.464	43.927.015.582	82.813.605.046	

Conforme al cuadro precedente la empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR) cumple satisfactoriamente con los índices financieros exigidos en la Carta de Invitación.

NIVEL DE RIESGO EXIGIDO:

- **Margen de Solvencia:** Coeficiente mínimo 1.50.

  ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES: 2,059.

- **Patrimonio propio no Comprometido:** Cinco mil millones de guaraníes (en caso de suba de dólar, este debe aumentar).

  ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES: Guaraníes Once mil seiscientos doce mil setecientos treinta y cuatro cuatrocientos noventa y dos (Gs. 11.612.734.492).

- **Fondo de Garantía:** Cuatro mil millones de guaraníes.

  ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES: Guaraníes diez y seis mil millones quinientos noventa mil cuatrocientos sesenta y cuatro setecientos cincuenta y cuatro (Gs. 16.590.464.754).

- **Disponibilidades:** igual o superior a Dos mil millones de guaraníes, al 30 de junio del último ejercicio fenecido, en cuentas de ahorro a la vista, en cuentas corrientes, inversiones a plazo fijo en financieras y/o Bancos, Bonos del Tesoro Nacional, tanto en moneda nacional o extranjera, ect.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmin Lagrana
Auxiliar
Sub U.O.C.

ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES: Guaraníes dos mil millones novecientos un mil novescientos trece ciento siete (Gs. 2.901.913.107).

- Cantidad de Reaseguradores: 2 (Dos)

  ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES: Presenta constancia de tener como reaseguradoras a la empresa JNP Reinsurance y Aon Benfield Argentina S.A.

- Calif. Reaseguradores: BBB (Standard & Poor´s).

  ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES: Ambas empresas reaseguradoras poseen la calificación de Standard & Poor's

6 - CALIFICACIÓN LEGAL.

Posteriormente pasamos a realizar la evaluación de la calificación legal del Sr. Carlos A. Prette Director Gerente de la empresa ASEGURADORA DEL SU S.A. SEGUROS GENERALES, conforme a lo establecido en la resolución N° 849/2015 de la DNCP:
Al respecto, este comité informa que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, que se incluye como formulario proforma en los documentos sustanciales a presentarse en el llamado.
Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo 01**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

8 – CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 19/2015, ID N° 286491, destinada a la prestación de "SERVICIOS DE SEGUROS",** a la firma **"ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES"** por un monto total de **Gs 25.200.000.-** (Guaraníes veinte y cinco millones doscientos mil), incluido el IVA, por cumplir con las especificaciones técnicas y

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas, la planilla de precios y los documentos presentados.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.